

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0221

**REF: proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio, promovido por JUAN JOSÉ, LUCY MARGOTH,
FRANCISCA PASTORA, RAMIRO ANTONIO y CELIA JOSEFINA ALVAREZ
PRETEL, contra EZEQUIEL EDUARDO ALVAREZ CUESTA y DEMÁS
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, radicado bajo el Nro.
13-836-31-03-001-2022-00222-00.-**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente,
el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designese como CURADOR AD-LITEM, de los demandados, Sr. EZEQUIEL EDUARDO ALVAREZ CUESTA y de las Personas Desconocidas e Indeterminada, al profesional del Derecho, Doctor WILMER ESTRADA ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.348.020 y Tarjeta Profesional Nro. 303.789 del C.S.J., para que vele por los intereses y derechos de éstos en legal forma. Comuníquese al mencionado la presente designación, para que una vez comparezca, se le dé la debida posesión del cargo. –

SEGUNDO: Señalase como gastos provisionales al Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, la suma de medio salario mínimo legal vigente, es decir, SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000,00); ello, de conformidad a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014; gastos que

deberán ser cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec49915d9537f5986911e643da123ee728f562c3220a0a37e79e4de8d86452c5**

Documento generado en 17/04/2024 04:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>